

Constancia Secretarial

A despacho del señor Juez, las presentes diligencias, para su conocimiento, informándole que a la fecha continúan las medidas tomadas por el CSJ y el Gobierno Nacional para evitar la propagación por contagio del COVID-19, el aforo se encuentra en el 40% de la planta de personal y no se permite el ingreso de usuarios ni apoderados. Sírvasse proveer.

Cali, abril 26 del 2021

AUTO N° 671

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Santiago de Cali, abril veintiséis (26) del año dos mil veintiuno (2021).

Evidenciado el escrito que antecede y aunque la petición si bien la suscribe quien dice ser el demandante, no logra determinarse su origen, empero, este despacho en obediencia y cumplimiento del criterio fijado en la sentencia de tutela que se adelantó contra el mismo, proferida por el Tribunal Superior de Cali – Sala de Familia -, proyecto acta N° 62 de junio 09 de 2014, en la que se ordenó expedir copia de un expediente – para este caso sentencia- a un tercero no interviniente

RESUELVE

A costa del memorialista, expídase copia autentica de la sentencia de divorcio No. 240 de fecha mayo 28 del 2004, visible a folio 13 a 16.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

LUIS ALBERTO ACOSTA DELGADO
JUEZ

JUZGADO 004 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6fc2a8e3169d2dde1073ea9d8fde9227f3ec89c76af21631e5a89cb6a4005094

Documento generado en 29/04/2021 11:27:03 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>